



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021**

En la Villa de Campo de Criptana, a 22 de diciembre de 2021, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Ángel Casarrubios Plaza.

**Secretaria:**

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

**Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las ocho horas y treinta y siete minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2021/44 Ordinaria 15/12/2021**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 15 de diciembre de 2021, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2021/953 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 22-12-2021.**

**1.** La Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades, remite Convenio firmado entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	23/12/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	23/12/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.** Se da cuenta por la Secretaria de la Corporación de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 240, de fecha 16 de diciembre de 2021, la siguiente:
  1. De la Consejería de Bienestar Social, Resolución de 07/12/2021, de la Dirección General de Discapacidad, por la que se convocan, para el año 2022, las subvenciones a entidades locales en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad intelectual en Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 242 de fecha 20 de diciembre de 2021, la siguiente:
  1. De la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Orden 178/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de actuaciones de mejora de la empleabilidad y la inserción dirigidas a colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, y se efectúa su convocatoria para 2021.
- La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2021/925 Solicitud para colocación de valla de protección en la intersección de Sara Montiel con Gregorio Bermejo López.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio (entrada nº 2021/13120, de fecha 10/12/2021), vecina de la calle Sara Montiel, nº 24 de esta localidad, solicitando que se instale una valla protectora frente a las instalaciones de la Academia de Idiomas "The Language House" en la intersección de las calles Sara Montiel con Gregorio Bermejo López, con el fin de evitar accidentes de tráfico como el acaecido ayer, en el que estuvo implicada una de las alumnas de la academia, además de que se revise la ubicación de los setos y contenedores próximos al paso de peatones; y que se coloquen badenes y/o resaltes a fin de obligar a los conductores a reducir la velocidad.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2021/759, de fecha 13/12/2021, haciendo constar lo siguiente:

"Se **INFORMA**:

*Personados en el lugar y siendo cierto que todos los elementos que detalla en su petición ayudarían a la regulación del tráfico y protección de peatones, estos NO acabarían con el principal motivo de peligro de esa zona, el cual se trata de la gran afluencia de vehículos que se concentran en cortos tramos de tiempo coincidentes con los horarios de entrada/salida de la academia "The Language House" y que NO respetan la señalización de prohibido Estacionar/Parar que regula ese tramo de la*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*calle Sara Montiel y demás normas de tráfico. Por lo que, por parte de esta fuerza actuante, creen SUFICIENTE la señalización que regula dicho tramo de calle, aunque no se ve inconveniente a que se instalen todos o algunos de los elementos solicitados, aclarando que estos NO supondrán una solución total a la problemática planteada."*

Visto el Informe emitido por el Inspector Municipal de Obras, de fecha 15/12/2021, donde dice lo siguiente:

*"Realizada la Inspección se comprueban los siguientes hechos:*

- *Se observa que en la ubicación indicada existe una Escuela de idiomas, "the language house", en la que cursan sus estudios de idiomas numerosos estudiantes. Se observa que durante el horario de tarde, sobre todo en los cambios de clase, se concentran en la entrada de la Escuela numerosos estudiantes y muchos padres que traen y recogen a los niños que van a clases.*
- *Se observa que hay frente a la puerta de la Escuela un acceso para minusválidos, que no dispone del pavimento adecuado, ya que el mismo es deslizante y tiene numerosos desniveles en las baldosas.*
- *Se observa que a la derecha de la entrada de la Escuela de idiomas existe un paso de peatones adecuado para el acceso de personas con movilidad reducida, situado a unos 6 metros de la entrada de la Escuela. Igualmente se observa que a la izquierda de la entrada de la Escuela de idiomas existe un paso de vehículos particular, que puede utilizarse perfectamente para el acceso de personas con movilidad reducida, situado también a unos 6 metros de distancia.*
- *Se observa que junto al paso de peatones existe una zona ajardinada con plantas bajas y arbustos, de unos 3 metros cuadrados aproximadamente.*

*Según lo indicado anteriormente:*

- *Se estima conveniente la reparación del solado existente frente a la Escuela de Idiomas, ya que existen varios pequeños desniveles entre las baldosas que pueden provocar tropiezos en los transeúntes y en los usuarios de la Escuela. Igualmente se estima conveniente la eliminación del acceso de minusválidos existente frente a la puerta de la Escuela, y el solado de esta zona con los mismos criterios estéticos con los que se repare el solado del acerado. Del mismo modo se estima conveniente la eliminación de la parte de jardín que existe a la derecha de la Escuela, y su posterior solado con las mismas condiciones en que se realizará la reparación del solado del acerado frente a la Escuela.*
- *Se estima conveniente, una vez reparado todo el acerado indicado en el punto anterior, la instalación de una valla protectora que discurra en todo el frente de la finca hasta el paso de peatones. La longitud de la valla sería de 15,00 metros lineales aproximadamente, e iría colocada desde la entrada de vehículos situada a la izquierda (calle Sara Montiel, 26) hasta el inicio del paso de peatones situado a la derecha de la Escuela.*
- *Se estima conveniente que el vallado a instalar disponga de apoyo isquiático, de modo que las personas con movilidad reducida puedan apoyarse y descansar mientras esperan para acceder a la escuela o para recoger a los alumnos.*
- *Se estima conveniente reparar la señal de tráfico deteriorada.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *No se considera necesaria la instalación de resaltos en la calzada, ya que a lo largo de la calle Sara Montiel existen varios pasos de peatones elevados que obligan a reducir la velocidad de los vehículos.*
- *Se considera necesario el informe de la Policía Local, a cerca de las posibles ventajas e inconvenientes que la instalación de la valla de protección puede ocasionar en el tráfico y en el estacionamiento de los vehículos en la zona."*

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Comunicar a la interesada que se va a estudiar detenidamente la solicitud, a la vista de los Informes emitidos y de los que se ha dado cuenta más atrás.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local, Inspector Municipal de Obras y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.2. PRP 2021/942 Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club Natación de Campo de Criptana.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ...., en representación del Club Natación de Campo de Criptana (nº 2021/13157 de fecha 10/12/2021), solicitando la cesión de uso de las siguientes instalaciones deportivas municipales, para la realización de un Campus de Navidad de dicho Club, así como la exención del pago de la tasa o precio público que les pudiera corresponder, en los siguientes días y horarios:

- La Pista Cubierta del Matadero: días 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2021 y 3 de enero de 2022, de 10:00 a 12:00 horas.
- La Piscina Climatizada: días 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2021 y 3 de enero de 2022, de 12:00 a 14:00 horas.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº., con las siguientes consideraciones:

*"Las mañanas de los días 27 y 28 de Diciembre y 3 de Enero, al estar la piscina cerrada al público, se cede la instalación al Club para la práctica de la actividad, asumiendo el Club toda responsabilidad en todo lo que pueda pasar durante el tiempo que esté en ella, en cualquier desperfecto que pueda ocasionar, y en la aportación de socorrista durante la actividad."*

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2.3 de la Ordenanza Fiscal nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 13/12/2021, donde hace constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la cesión de uso de distintas instalaciones deportivas municipales, para la realización de un Campus de Navidad del Club Natación Criptana Gigantes, en los siguientes días y horarios:

- La Pista Cubierta del Matadero: días 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2021 y 3 de enero de 2022, de 10:00 a 12:00 horas.

- La Piscina Climatizada: días 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2021 y 3 de enero de 2022, de 12:00 a 14:00 horas."

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación del **Club Natación de Campo de Criptana**, para la utilización de las siguientes instalaciones deportivas municipales:

- La Pista Cubierta del Matadero: días 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2021 y 3 de enero de 2022, de 10:00 a 12:00 horas.

- La Piscina Climatizada: días 27 y 28 de diciembre de 2021 y 3 de enero de 2022, de 12:00 a 14:00 horas.

En cuanto a la Piscina Climatizada, con las consideraciones del Protocolo Prevención Covid-19 que se adjuntarán al presente acuerdo como Anexo.

Todo ello, con estricta sujeción al Decreto 96/2021, referido más atrás, y a las consideraciones hechas por el Concejal Delegado de Deportes, y que son las siguientes:

"Las mañanas de los días 27 y 28 de Diciembre de 2021 y 3 de Enero de 2022, al estar la piscina cerrada al público, se cede la instalación al Club para la práctica de la actividad, asumiendo el Club toda responsabilidad en cuanto a lo que pueda pasar durante el tiempo que esté en ella, en cualquier desperfecto que pueda ocasionar, y en la aportación de socorrista durante la actividad."

Por ello, de cara a la utilización de la Piscina Climatizada, deberán aportar el Socorrista durante la actividad, y comprometerse a asumir toda la responsabilidad que se derive de dicha actividad mediante declaración responsable a tales efectos.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
23/12/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
23/12/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2º)** No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**4º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

**5º)** Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

**2.2.3. PRP2021/954 solicitud Sala de Catas de Escuela de Catadores por Vinícola del Carmen, Sdad. Coop. CLM.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., como representante de VINICOLA DEL CARMEN, SDAD. COOP. CLM (entrada nº 2021/13614 de fecha 20/12/2021), para la utilización de la Sala de Catas de Escuela de Catadores de esta localidad, para la presentación y realización de Cata de su vino ALBAICIN, para la Prensa y la Corporación Municipal, para el día 29 de diciembre de 2021 a las 10.00 horas de la mañana. Y para la presentación y la realización de la Cata de los nuevos vinos campaña 2021, para los socios de la cooperativa y el público en general, para los días 29 de diciembre de 2021 y el día 4 de enero de 2022, a las 19.30 horas de la tarde. Dichas actividades son para la promoción de productos locales de Campo de Criptana, solicitando la exención de la tasa o precio público que les pudiera corresponder.

Visto que, por la Concejal Delegada de Promoción Económica se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 3.2. b. de la O.F. nº 413 reguladora del precio público por la utilización de Escuela de Catadores.

Visto el Informe favorable a la concesión de la no sujeción al pago del precio público emitido con fecha 20 de diciembre de 2021.

**Visto el Decreto 96/2021 de 23/09/2021, de la Consejería de Sanidad,** sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a D. ...., en representación de **VINICOLA DEL CARMEN, SDAD. COOP. CLM** para la utilización de la Sala de Catas de Escuela de Catadores de esta localidad, para la presentación y realización de Cata de su vino ALBAICIN, para la Prensa y la Corporación Municipal, para el día 29 de diciembre de 2021 a las 10.00 horas de la mañana. Y para la presentación y la realización de la Cata de los nuevos vinos campaña 2021, para los socios de la cooperativa y el público en general, para los días 29 de diciembre de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2021 y el día 4 de enero de 2022, a las 19.30 horas de la tarde, y así realizar actividades para la promoción de productos locales de Campo de Criptana; con estricta sujeción al Decreto referido más atrás.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

2. Conceder la exención del precio público por la utilización de dependencias de Escuela de Catadores, para la autorización referida más atrás.
3. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
4. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.  
Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







6. Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
7. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
8. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, las interesadas deberán firmar la declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
9. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Promoción Económica y Centro de Empresas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **2.2.4. PRP 2021/956 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Coral Sta. Cecilia Criptanense.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Coral Santa Cecilia Criptanense (nº 2021/13615 de fecha 20/12/2021), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, el día 23 de diciembre de 2021, de 20:30 a 22:00 horas, para ensayo misa nochebuena con orquesta, así como la exención de la tasa o precio público que les pudiera corresponder.

Resultando que, por la Concejala Delegada de Casa de la Música, se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 20/12/2021, haciendo constar lo siguiente:

*"No emitir liquidación del precio público por la autorización para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, para Ensayo de misa nochebuena con orquesta, para el día 23 de diciembre de 2021, de 20:30 a 22 horas."*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	23/12/2021	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS		
Firma 1 de 2	23/12/2021	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19**.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación de la **Coral Santa Cecilia Criptanense**, para la utilización del Salón de Actos de la **Casa de la Música**, para el día 23 de diciembre de 2021, de 20:30 a 22:00 horas, para ensayo misa nochebuena con orquesta; con estricta sujeción al Decreto 96/2021 de 23 de septiembre referido más atrás sobre medidas COVID 19.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Casa de la Música y Conserje de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

#### 2.3.1. PRP 2021/947 Aprobación de la Bonificación del 90% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. ...., en relación con el Área de Hacienda.

Vista la solicitud de D<sup>a</sup>. ..... (DNI .....) con el número de entrada 2021/1891, solicitando bonificación del Impuesto Sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, en adelante I.C.I.O. relativa al expediente de obras nº 2021/514 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CONSISTENTE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE con un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de ..... €, y cuya base imponible destinada a la adaptación de edificio a la accesibilidad y habitabilidad de discapacitados es de ..... €, según informe de la Arquitecta Técnica municipal.

Visto el informe emitido por el Servicio de Obras y Urbanismo el día 25 de octubre de 2021.

Visto el informe emitido por el Tesorero de este Ayuntamiento fecha 08 de noviembre de 2021.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
23/12/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
23/12/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**CONSIDERANDO** la legislación aplicable a este expediente que es la siguiente:

- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Los artículos 12, 14, 100 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La normativa urbanística, en orden a la determinación de los actos sometidos a la obtención de la licencia de obras o urbanística.
- La Ordenanza Fiscal nº 105 reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras (I.C.I.O.)

**CONSIDERANDO.** La ordenanza fiscal nº 105 reguladora del I.C.I.O., en su artículo 7.4 enuncia lo siguiente: *"Se establece una bonificación del 90% en la cuota íntegra del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que estén destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados a viviendas o locales de negocio."*

*La bonificación tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada por el contribuyente con carácter previo a la práctica de la liquidación del impuesto y comprenderá exclusivamente la parte de la obra que tenga por finalidad directa la eliminación de barreras arquitectónicas para la adaptación del edificio a la accesibilidad y habitabilidad de discapacitados. Dicha parte de la obra deberá ser destacada por separado en el Proyecto de la Obra o, en su defecto, en la licencia de obra.*

*La acreditación de estos requisitos se efectuará por el técnico director de la obra, aportado copia de la licencia concedida así como certificado acreditativo."*

Para disfrutar de las bonificaciones previstas en este apartado, y de conformidad con el artículo 7.5 de la mencionada ordenanza, será necesario:

- Solicitud del interesado, en virtud de lo anterior el interesado presenta solicitud de bonificación con carácter previo a la liquidación.
- Informe del Servicio de Obras y Urbanismo, el cual se encuentra incluido en el Expte. 2021/2983.
- Informe del Servicio de Gestión, inspección y recaudación tributaria de este Ayuntamiento.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1)** Reconocer a D<sup>a</sup> ..... la bonificación del 90% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la licencia urbanística del expte. 2021/514 de la parte de la obra que sea destinada a la eliminación de barreras arquitectónicas para la adaptación del edificio a la accesibilidad y habitabilidad de discapacitados. Que según informe de la Arquitecta técnica municipal asciende a la cantidad de ..... €.

**2)** Notificar el acuerdo adoptado a .....

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3) Dar traslado del acuerdo adoptado al departamento de Intervención, Tesorería, Rentas y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.3.2 PRP 2021/949 Aprobación factura número 2199502601, por los servicios de recaudación de agua, descalcificadora y conservación de acometidas y contadores**

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. ...., en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal por los servicios de recaudación de agua, descalcificadora y conservación de acometidas y contadores, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura núm. 2199502601 de fecha 14 de diciembre de 2021, emitida por ..... S.A.U. (..... S.A.U.), NIF ....., por los servicios de recaudación de agua, descalcificadora y conservación de acometidas y contadores correspondientes al tercer trimestre de 2021, incluida en la relación de facturas núm. 1006, cuyo importe asciende a un total de ..... euros, documentación que obra en el expediente número 2021/2378 y, en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria ..... del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.3. PRP 2021/950 Aprobación facturas núm. 194, 215 y 234, por la prestación del Servicio de Asistencia en Contabilidad y Asesoramiento en Materia Presupuestaria**

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. ...., en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Asistencia en Contabilidad y Asesoramiento en Materia Presupuestaria al órgano Interventor de este Ayuntamiento, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de marzo de 2021, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas núm. 194, 215 y 234, incluidas en la relación núm. 1007, emitidas por ..... S.L., NIF ....., por un importe total de ..... **euros**, correspondientes al servicio prestado durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Asistencia en Contabilidad y Asesoramiento en Materia Presupuestaria, documentación que obra en el expediente 2021/2636 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria ..... del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.4. PRP 2021/951 Aprobación factura número 1302, por el Servicio de Captura y Control de población de Plaga de Palomas en el municipio de Campo de Criptana**

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. ....., en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato aprobado para la captura y control de población de plaga de palomas en el municipio de Campo de Criptana, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de mayo de 2021, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







**PRIMERO.-** Aprobar la factura núm. 1302 de fecha 8 de diciembre de 2021, emitida por ..... S.L., NIF ..... por un importe de ..... euros, correspondiente al servicio prestado durante el mes de noviembre del presente año, en relación con el contrato aprobado cuyo objeto es la captura y control de población de plaga de palomas en el municipio de Campo de Criptana, documento que obra en el expediente 2021/3385 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria ..... del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.5. PRP 2021/952 Aprobación factura número 1956 por el Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana**

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. ..., en relación con el Área de Hacienda.

Visto el contrato administrativo formalizado entre la mercantil ..... S.L. y este Ayuntamiento, para la prestación del Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana con fecha 24 de julio de 2017, que fue prorrogado hasta el 26 de julio de 2021 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2019.

Considerando que, en lo relativo a la ejecución de dicho contrato hay que acudir al ya derogado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como consecuencia de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que: *"Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior"*.

Considerando que, la Cláusula 9ª del PCAP que regía la ejecución de dicho contrato, establecía en relación a la duración del mismo que: *"No obstante, si llegado su vencimiento aún no hubiera entrado en vigor el contrato de la nueva adjudicación, la empresa contratista viene obligada a continuar con la prestación del servicio en las mismas condiciones hasta que se produzca la entrada en vigor, y, en cualquier caso, durante un plazo mínimo de tres meses."*, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de julio de 2021 acordó comunicar a la mercantil ..... S.L. que, de conformidad con lo previsto en la citada cláusula, debería seguir prestando el servicio en las mismas condiciones hasta que se produjera la entrada en vigor del contrato de la nueva adjudicación y, en cualquier caso, durante un plazo mínimo de tres meses (hasta el 27 de octubre de 2021)

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con la prestación del servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana, durante el mes de noviembre de 2021.

Visto el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar este gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de

Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar la factura número 1956 de fecha 30 de noviembre de 2021, emitida por ..... S.L., NIF ....., por un importe total de ..... euros, correspondiente a la prestación del servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana, durante el mes de noviembre del presente, documento que obra en el expediente número 2017/1550 y, en consecuencia, reconocer dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria ..... del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.6. PRP 2021/955 Aprobación Certificación Final-Liquidación y factura, por las obras de mejora y pavimentación de caminos rurales públicos**

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. ....., en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, por la liquidación de los trabajos realizados en relación con el contrato menor de obras consistente en la mejora y pavimentación de caminos rurales públicos (Camino Era del Monego, Camino Cerro de la Vega y Camino de la Cantera), adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de julio de 2021, expediente 2021/2448.

Vista la segunda Resolución parcial de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, de la convocatoria de subvenciones del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2021, por la que se concedía una subvención al Ayuntamiento de Campo de Criptana, por un importe total de 30.004,67 euros, para "Pavimentación de caminos rurales en el municipio", expediente DPCR2021/24790, tramitándose la modificación presupuestaria número 23/2021, de Generación de Créditos, aprobada por Resolución de Alcaldía 2021/774 de fecha 15 de julio, expediente 2021/2436, existiendo, por tanto, crédito adecuado y suficiente para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, justificando dicha liquidación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar la Certificación Final-Liquidación, correspondiente a trabajos realizados en relación con el contrato menor de obras consistente en la mejora y pavimentación de caminos rurales públicos (Camino Era del Monego, Camino Cerro de la Vega y Camino de la Cantera), con cargo al crédito generado correspondiente a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para "Pavimentación de caminos rurales en el municipio", y la factura número 440 de fecha 29 de noviembre de 2021, emitida por ..... S.L., NIF ....., por un importe total de ... **euros**, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente 2021/2448 y, en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria ..... del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

## 2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

### 2.4.1. PRP 2021/921-Licencia Urbanística para la instalación de grúa torre (Expte. Ref. G. Nº 2021/4157):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para la instalación de grúa torre, incoado a instancia de la mercantil ..... S.L con CIF:....., actuando en su nombre y representación D....., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la instalación de grúa torre, para la construcción de edificio de uso residencial en propiedad horizontal en planta sótano, planta baja, planta primera y planta segunda, en solar sito en calle .... nº .. c/v calle .... nº .., de esta localidad, con referencias catastrales .....; .....; y ....., Expte de Obras Nº 2019/3097.

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 29 de Noviembre de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 9 de diciembre de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 65 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia la implantación de instalaciones de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	23/12/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	23/12/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Primero.-** Conceder licencia urbanística a la mercantil ..... S.L, con CIF:....., para las obras consistentes en la nueva implantación de grúa torre, en solar sito en calle .... nº .. c/v calle ..... nº .., de esta localidad, para la construcción de edificio en propiedad horizontal con Expte de Obras Nº 2019/3097.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por la Ingeniera Técnica D<sup>a</sup>. ....., debidamente visado por el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Guadalajara en fecha 26-10-2021, que describe las características técnicas y medidas de seguridad para su instalación cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- b) En caso de ocupación de la vía pública, para desmontaje y montaje de grúa y en el transcurso del uso para descarga de los materiales de la obra, deberán pedir autorización previa para ocupación de la vía pública.
- c) Se ha de aportar la documentación pertinente, una vez se hay procedido al montaje y puesta en servicio de la grúa torre.
- d) Previo al su instalación deberá aportar las tasas, impuesto y fianza correspondiente.

**Segundo.-** Comunicar a la mercantil ..... S.L que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Informar al interesado que el otorgamiento de la presente licencia, no implica responsabilidad del Ayuntamiento por los daños o perjuicios que pudieran producirse por motivo de las actividades realizadas en virtud de las mismas.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.2. PRP 2021/940 Licencia Urbanística para la demolición de vivienda unifamiliar (Expte. Ref. G. Nº 2021/4213):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de demolición, incoado a instancia de D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la demolición de vivienda unifamiliar, en planta baja y planta primera y ejecución de cerramiento de la parcela, en solar sito en calle ....., nº .. de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 14 de diciembre de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **D<sup>a</sup>. .....**, para demolición de vivienda unifamiliar y cerramiento de solar conforme a la normativa urbanística aplicable, con emplazamiento sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con una superficie total construida de 511,00 m2, con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Arquitecto D. ....., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 11 de noviembre de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... € Euros; con sujeción al siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) **Conforme al apartado II.4.12 del POM, será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata. El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de dos metros de altura**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







**como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.**

- f) El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada.
- g) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- h) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- i) Deberá previamente al inicio de las obras, **realizar las autoliquidaciones correspondientes por la tasas e impuestos legalmente devengados.**
- j) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas.

**2º)** Comunicar a **D<sup>a</sup>. .....**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**3º)** Finalmente, informar que la presente licencia **NO conlleva autorización para ocupar la vía pública** sin que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente autorización, y se haya abonado la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública, a cuyo efecto se interesa de los Servicios Municipales de Obras se remita la información necesaria al Departamento de Rentas, al objeto de liquidar la referida tasa.

**4º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	23/12/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	23/12/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo

**2.4.3. PRP 2021/941. Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje y piscina (Expte. Ref. G. Nº 2021/2963):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja, planta primera y planta bajo cubierta, en solar sito en calle ..... nº ... c/v calle ....., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 30 de noviembre de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 13 de diciembre de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **D. ....**, para las obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja, planta primera y planta bajo cubierta con garaje y piscina, en solar con frente a calle ..... nº ... c/v calle ...., de esta localidad, sobre solar de superficie 172,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	110,95 m2
Planta baja.....uso piscina.....	12,90 m2
Planta primera..... uso residencial.....	102,50 m2.
Planta bajo cubierta.....uso residencial.....	31,60 m2
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>245,05 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por los Arquitectos D. .... y D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 12 de Agosto de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, **habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANA ISABEL CASTELLANOS  
HERVAS  
SECRETARIA  
23/12/2021

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
ALCALDE  
23/12/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**elementos constructivos.**

- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- e) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas: "Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros".
- g) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- i) Deberá liquidar la tasa por prestación de servicios urbanísticos previamente al inicio de la obra.
- j) Otros:
  - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
  - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
  - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Segundo.-** Comunicar a **D. ....**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Informar al interesado que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.4. PRP 2021/944 Licencia Urbanística para legalización de ejecución de vivienda unifamiliar con garaje, local sin uso definido y ampliación de piscina (Expte. Ref. G. Nº 2021/2590):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de ejecución de vivienda unifamiliar de nueva planta, incoado a instancia de Dª. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la adaptación y ampliación de construcción para vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera, con garaje, local si uso definido y ampliación de piscina, en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Resultando que, en dicho solar con una superficie de 418,00 m2, consta Licencia Urbanística concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2014, para la ejecución en planta baja de cocina, porche y piscina con una superficie construida total de 134,55 m2 y piscina de 32,00 m2, con proyecto técnico suscrito por la Arquitecto Dª. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial en fecha 2 de julio de 2014 y un presupuesto de ejecución material de .... €.

Visto el Informe del Inspector Municipal de Obras, de fecha 10 de Agosto de 2021, donde literalmente se manifiesta que: "realizada visita de inspección se comprueban los siguientes hechos; que las obras de ampliación de la vivienda con local y porche para garaje han concluido, realizándose en base a la documentación aportada en el expediente 2021/2590". Tratándose por tanto de obras de carácter

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





clandestino al haberse ejecutado sin la correspondiente obtención de la licencia urbanística preceptiva.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 25 de octubre de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 15 de diciembre de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 162, 165, 166 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), artículo 78 del RDU sobre el procedimiento de legalización de actuaciones clandestinas, en relación con el procedimiento para la obtención de licencia urbanística previsto en el art. 31.1 del RDU, están sujetos a la obtención de licencia las obras de ampliación de construcciones de toda clase existentes, así como las construcciones realizadas total o parcialmente sin contar con los correspondientes actos legitimadores y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Resolver expresamente sobre el carácter legalizable de la actuación, en base a los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, declaración que se emite con arreglo al art. 178.3 del TRLOTAU, de conformidad a la documentación técnica aportada al expediente.

**Segundo.-** En consecuencia, resolver favorablemente el expediente de obras para Licencia Urbanística de Legalización de obras ejecutadas consistentes en adaptación y ampliación de construcción para vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje y local sin uso definido y ampliación de piscina, en solar sito en calle ..... nº .., que quedará amparada por la preceptiva autorización municipal que se emite en el presente acuerdo y en los siguientes términos:

- a) Autorizar las obras promovidas por **D<sup>a</sup>. .....**, para vivienda unifamiliar en planta baja y en planta primera, con garaje, local sin uso definido y ampliación de piscina, en calle .... nº .., de esta localidad, con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS FINALES:**

Planta Baja .....uso residencial.....	183,96 m2.
Planta Baja.....uso piscina.....	40,13 m2.
Planta Baja.....local sin uso.....	39,03 m2
Planta Primera.....uso residencial.....	84,71 m2.
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL</b>	<b>307,70 m2.</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 15 de julio de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) **Deberá liquidarse la correspondiente Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos** al no constar en el expediente por el importe de ejecución material, así como la **Tasa por Ocupación de la Vía Pública** conforme al Informe emitido por el Inspector

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Municipal de Obras.

- b) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- c) Se deberá solicitar el **cambio de uso del LOCAL**, con la correspondiente licencia urbanística y documentación técnica correspondiente.
- d) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- e) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- f) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- g) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- h) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- i) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- j) Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Tercero.-** La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Cuarto.-** Informar a la interesada que no podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales, Normas Urbanísticas u Ordenanzas, especialmente en lo relativo a la localización, destino, aspecto exterior o dimensiones de los edificios o a la ordenación de su entorno, en el silencio o insuficiencia del contenido de la licencia, según el apartado I.3.5.4.c) del POM.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación, para la **práctica de las liquidaciones devengadas y no liquidadas por la interesada.**

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**Sexto.-** Derivar el expediente al Departamento de Obras y Urbanismo interesando se informe y, en su caso, se proceda a la incoación del correspondiente **expediente sancionador por infracción urbanística.**

**2.4.5. RP 2021/945. Licencia de 1ª Ocupación (Expte. Ref. G. Nº 2021/304).-**

Se da cuenta de la documentación presentada por la mercantil .....S.L, con CIF:....., actuando en su nombre y representación D. ...., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera en solar con emplazamiento en calle .... nº .., de esta localidad, según proyecto de ejecución presentado y suscrito por el Arquitecto D....., con un presupuesto de ejecución material final de ..... €uros;con referencia catastral.....

Resultando, que en fecha 13 de marzo de 2019, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia Urbanística de Obra a la mercantil ..... S.L, con CIF:....., actuando en su nombre y representación D. ...., para la construcción de vivienda unifamiliar a ejecutar en planta baja y planta primera, con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad, (Expte. ppal de Obra Nº2019/454).

Resultando que con fecha 5 de febrero de 2021 y registro de entrada número 1121 la interesada solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2021/304, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificados Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fecha 4 de enero de 2021 y 11 de enero de 2021, respectivamente.

Resultando que tras visita de inspección del Servicio Técnico Municipal en fecha 5 de marzo de 2021, se detectan deficiencias en la vivienda de carácter esencial para otorgar la licencia solicitada:

1º. La ausencia de barandilla en escalera, lo que incumple las medidas de seguridad necesarias y código técnico de aplicación sin cuya instalación no es viable la concesión de licencia; 2º. Sanitarios de un baño, y que realizado el correspondiente requerimiento de subsanación de deficiencias que consta en el expediente, el interesado acredita su debida subsanación en fecha 13 de diciembre del corriente.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 15 de diciembre de 2021 y por la Técnico de Urbanismo, de igual fecha, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder Licencia de Primera Ocupación, a la mercantil .....S.L, con CIF:....., actuando en su nombre y representación D. ...., para las obras construidas de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera en solar con emplazamiento en calle ....., nº .., de esta localidad, amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 13 de marzo de 2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.4.6. PRP 2021/948.- Aprobación de Memoria Valorada de Reposición Aspas en el Molino de Viento "Cariari" en Campo de Criptana (Ciudad Real). Expt. Ref. G.Nº 2021/3230.-**

Vista la Resolución de Concesión de Subvención en virtud del procedimiento previsto en el Decreto 7/2016, de 15 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, estando sujeta a las condiciones que en la misma se establecen.

Vista la Memoria elaborada por el Ingeniero Técnico Municipal, denominada **"Memoria Valorada de Reposición Aspas en el Molino de Viento "Cariari" en Campo de Criptana (Ciudad Real)"**, que describe la intervención a realizar sobre un Bien Inmueble del patrimonio histórico y que consisten en la reposición de un juego de nuevas aspas en el molino "Cariari", debido a la rotura de las aspas del citado molino de viento, con un presupuesto de ..... **Euros** (IVA excluido de ..... €).

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua de fecha 21 de Diciembre de 2021.

Considerando lo dispuesto en los artículos 116, 117 y 231 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Aprobar la Memoria de referencia dando traslado del presente acuerdo a la Secretaria General de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Delegación Provincial de Cultura de Ciudad Real, Servicio de Patrimonio

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Histórico, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria atrás referida.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**2.4.7. PRP 2021/ 957 Licencia Integrada de Actividad y Obra,(Expte. Ref. G. Nº: 2021/3059).-**

Se da cuenta de la documentación presentada por la mercantil ..... S.L, con CIF:....., en solicitud de Licencia Integrada de Obra y de Actividad para "Proyecto de Ejecución de Nave e Instalaciones para Uso y Actividad de Distribución de Suministros Industriales", a desarrollar en nueva nave adyacente y comunicada a una ya existente (Nave Nº 4, Expte. de Obras nº 71/2014 y Expte de Actividad Nº 2017/1008), con emplazamiento en el Polígono Industrial, sito en ..... nº .., de esta localidad, parcela con referencia catastral ..... y con una superficie de 60.917 m2.

Resultando que la nave ya existente tiene licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2014, (Expte.Nº71/2014) al propietario de los terrenos, la mercantil ..... S.L, con una superficie construida total de 13.563,55 m2, distribuidos en planta baja (12.574,65 m2) y planta primera (988,90 m2), para el ejercicio de actividad consistente en "Almacenamiento y Distribución de Suministros Industriales", desarrollada por la mercantil ..... S.A, mediante Licencia de puesta en marcha y funcionamiento de fecha 26 de septiembre de 2017 por Resolución de Alcaldía nº 2017/620.

Vistos los informes favorables condicionados emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fechas 25 de octubre de 2021 y 16 de diciembre de 2021 que obran incorporados al expediente, así como de la Técnico de Urbanismo de fecha 20 de Diciembre del corriente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, lo establecido en los arts.163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, art. 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Conceder licencia urbanística para obras a la mercantil ..... S.L, para obras de construcción de nave e instalación de medidas correctoras para el desarrollo de actividad calificada consistente en "**almacén y distribución de suministros industriales y oficinas**" con emplazamiento nueva nave a ejecutar adyacente y comunicado a nave ya existente (NAVE ..), del Polígono Industrial sito en ..... nº .., de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución suscrito por la Ingeniera Industrial Dª. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 8 de septiembre de 2021 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... €; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

- a) El estricto cumplimiento de la aplicación sectorial de este proyecto y determinaciones recogidas en el informe condicionado de Emergencias de Ciudad Real de fecha 5 de noviembre de 2021.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- b) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuestos por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 16-12-2021, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo I.**

**2º).** Conceder a ..... S.L, licencia de instalación para actividad de "**Almacén y distribución de Suministros Industriales y oficinas administrativas**", a desarrollar en nueva nave adyacente y comunicada a la ya existente NAVE .., sita en el Polígono Industrial con emplazamiento en ..... nº .., de esta localidad, actividad calificada como Molesta, por el Ingeniero Técnico Municipal, por la producción de ruidos, vibraciones y polvo, debiendo implantarse la medidas y demás observaciones referidas en su Informe que se acompaña como Anexo I, debiéndose cumplir su condicionado.

**3º).** Asimismo, advertir al interesado que **una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentado declaración responsable en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios.**

**4º)** Finalmente, comunicar a ..... S.L, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**5º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

## 2.5. OTROS ASUNTOS.

### 2.5.1. PRP 2021/943 Resolución de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

#### Expediente 2021/1978.

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado por D. .... en nombre y representación de la mercantil ... S.A. y D. ...., Designando como domicilio a efecto de notificaciones.

Vista la Propuesta de Resolución de D. ...., Instructor del Expediente 2021/1978, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2021, donde hace constar entre otros, los siguientes:

### "FUNDAMENTOS DE DERECHO

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PRIMERO:** La actual regulación legal de los principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas se contiene en el artículo 32 de la Ley 40//2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

“1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone, por sí misma, derecho a la indemnización.

2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas”.

Por su parte, la jurisprudencia señala que la responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, queda configurada mediante:

La acreditación de la efectividad del daño.

La acreditación de una relación de causalidad entre el daño y la acción u omisión administrativa.

La atribución a la parte actora de la carga de la prueba sobre las cuestiones de hecho en las que basa su reclamación de responsabilidad patrimonial.

La acreditación por parte del recurrente la cuantía concreta e individualizada del daño sufrido.

**SEGUNDO:** La primera cuestión a tener en cuenta es que de acuerdo con la legislación vigente corresponde a la parte actora la carga de probar la certeza de los hechos de los que pretende derivar el hecho reclamado, hecho que no se considera que se haya acreditado en el presente expediente.

Se manifiesta por parte del solicitante que el informe Policial habla del mal estado de la calzada, por parte de este instructor se observa en el informe policial que D. .... es la persona que manifiesta que se debería arreglar la calle y rebajar la pendiente, en el informe del Técnico Municipal queda claro que la topografía de la calle es la adecuada, debido a lo especial del Barrio del Albaicín y su protección por la legislación tanto autonómica como local, no observándose en el informe policial ninguna indicación del origen del siniestro.

El reclamante habla en su solicitud del defectuoso mantenimiento del asfalto, hecho que no es compartido con el juicio del Técnico Municipal que informa que está pavimentada mediante una capa de unos 20 cm de hormigón. Sobre la iluminación el informe del Técnico Municipal hace hincapié en que la iluminación está de acuerdo con la estructura de la calle. Hay que hacer constar que el lugar en que manifiesta que se provoca el siniestro no es una modificación que se haya

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





realizado en el terreno hace poco tiempo, lleva años con la misma configuración y no es un lugar de tránsito general de vehículos.

Visto que, por parte del informe del técnico del seguro del Ayuntamiento se informa que no se encuentra acreditado fallo alguno imputable al servicio público.”

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en la materia según el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2019/648 de 24 de junio, por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** No Reconocer a D. .... en nombre y representación de la mercantil ..... S.A. y D. .... , solicitantes de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos por el vehículo propiedad de D. ...., marca ....., matrícula .... presuntamente provocados por el funcionamiento del servicio de Obras de este Ayuntamiento, y cuyos daños ascienden a la cantidad de .... euros según presupuesto presentado por el reclamante.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados e Instructor del Expediente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### 3. PROPUESTAS URGENTES.

#### 3.1. INSTANCIAS

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2021/959 Solicitud de uso de la Carpa Municipal por la A. C. Peña Los Bartoleros, motivada en la proximidad de la fecha solicitada.

Se ratifica por unanimidad su inclusión en el orden del día.

##### 3.1.1. PRP 2021/959 Solicitud de uso de la Carpa Municipal para ensayos por la A. C. Peña Los Bartoleros.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la A. C. Peña Los Bartoleros (nº 2021/13585 de fecha 18/12/2021), para la cesión de uso de la Carpa Municipal, para ensayos generales de la Asociación con motivo de las actuaciones en Cabalgata y Desfiles Locales y Regionales de Carnaval 2022, en días en que la climatología sea adversa, de diciembre 2021 a febrero 2022.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 21/12/2021, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la cesión de uso de la Carpa Municipal, para ensayos generales de la Asociación para actuaciones en Cabalgata y Desfiles Locales y Regionales de Carnaval 2022, en días en que la climatología sea adversa, de Diciembre 2021 a Febrero 2022."

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación de la **A. C. Peña Los Bartoleros**, para la utilización de la Carpa Municipal para los meses de diciembre 2021 (a partir de esta fecha) hasta febrero 2022, para lo que deberán ponerse en contacto con el Concejal Delegado de Festejos, para concretar cuando harán uso de la Carpa Municipal; lo anterior con estricta sujeción al Decreto 96/2021 de 23 de septiembre referido más atrás sobre medidas COVID 19.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Festejos y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2021/960 Solicitud de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura por la Asociación Zaragüelles, motivada en la proximidad de la fecha solicitada.

Se ratifica por unanimidad su inclusión en el orden del día.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





### 3.1.2. PRP 2021/960 Solicitudes de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Zaragüelles.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.ª ....., en representación de la Asociación Zaragüelles (nº 2021/13690 de fecha 21/12/2021), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura para Concierto de Villancicos, el día 29 de diciembre de 2021 a las 19:00 h; solicitan el uso del escenario, el sonido y las luces, así como la exención de tasa o precio público que les pudiera corresponder.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 21/12/2021, haciendo constar lo siguiente:

- No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Salón de Actos de la Casa de Cultura para Concierto de villancicos el 29 de diciembre de 2021 de 19:00 a 20:00 h.

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

- 1) Autorizar a D.ª ....., en representación de la Asociación Zaragüelles la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura para Concierto de Villancicos, el día 29 de diciembre de 2021 a las 19:00 h; se autoriza la cesión de uso del escenario, sonio y luces de la sala.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

- 2) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

- 3) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

- 4) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

- 5) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

- 6) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

- 7) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	23/12/2021	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS		
Firma 1 de 2	23/12/2021	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- 8) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
- 9) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 3.2. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2021/958 Aprobación Certificación nº 4 y factura, por obras de Reordenación y Adecuación de la Plaza del Calvario-Fase I.

Se ratifica por unanimidad su inclusión en el orden del día.

#### 3.2.1.PRP 2021/958 Aprobación Certificación nº 4 y factura, por obras de Reordenación y Adecuación de la Plaza del Calvario-Fase I

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. ....., en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato de obras para la Reordenación y Adecuación de la Plaza del Calvario-Fase I, en el municipio de Campo de Criptana, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021, expediente 2020/3547, con cargo al crédito correspondiente a la subvención de 60.000,00 euros, concedida al Ayuntamiento de Campo de Criptana por la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, dentro de la convocatoria del "Plan Ciudad Real Activa 2020", expediente DPCR2020/50421, más la Subvención Nominativa concedida a este Ayuntamiento para "Adecuación de vías urbanas", por importe de 120.000,00 euros, expediente DPCR2020/63899, más la aportación municipal necesaria para completar el importe total del citado contrato.

Visto el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar este gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar la Certificación nº 4, correspondiente a los trabajos realizados en relación con el contrato de obras aprobado para la Reordenación

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





y Adecuación de la Plaza del Calvario-Fase I, en el municipio de Campo de Criptana, y la factura número 522022, por importe de .... **euros**, emitida por ..... S.L., NIF ....., correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente 2021/2666 y, en consecuencia, reconocer dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria ..... del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**4. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y siete minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/12/2021	ALCALDE

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	326a5909ee124d1fab78f7755aafd8ae001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

